

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 134 - 2023  
( 17 FEB 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS VIGENCIA 2023 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo N° 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo 018 del 27 de diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política en el artículo 209 establece que la Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.
2. Que la Ley 87 de 1993, por medio de la cual por medio de la cual se establecieron normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, en su artículo 13 establece “...*Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización*”.
3. Que el Decreto 943 de 2014 establece en su componente de auditoria interna la obligación de elaborar el Plan Anual de Auditorías de cada vigencia por parte de las oficinas de Control Interno.
4. Que el Decreto 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, estableció en su artículo 2.2.21.1.6 entre otras, la siguiente función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: *"b). Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración"*.

*fr*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativo

5. Que de conformidad con el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1499 de 2017, las Auditorías Internas se deben desarrollar basadas en riesgos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR** el Plan Anual de Auditorías de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos para el año 2023, en virtud de la evaluación contemplada en el Mapa de Riesgos de la entidad y de acuerdo a lo observado por la Oficina de Control Interno y cuyo contenido hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** La responsabilidad de la elaboración del Plan Anual de Auditorías de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos de la vigencia 2023 es de la Oficina de Control Interno y se aplicará a cada responsable de los procesos, estos serán los encargados de suministrar la información al Jefe de Control Interno o quien realice el respectivo proceso.

**ARTICULO TERCERO. EJECUCIÓN DE AUDITORIAS:** En virtud del rol de evaluador independiente asignado para las Oficinas de Control Interno en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 87 de 1993, corresponde al Jefe de Control Interno de la Empresa la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos.

**ARTICULO CUARTO. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Producto de las auditorías realizadas a los diferentes procesos enunciados en el Plan Anual de Auditorías, la Oficina de Control Interno posterior a su realización, socializará los resultados de la misma con la finalidad de que esta sea el medio por excelencia para dar a conocer a la entidad, el resultado de su labor.

**ARTÍCULO QUINTO. ELABORACIÓN DE INFORMES:** Posterior a la realización de las diferentes auditorías la Oficina de Control Interno remitirá informe de los hallazgos detectados tanto al representante legal, como al responsable del proceso auditado, para lo cual suscribirán planes de mejoramiento que faciliten contrarrestar los mismos.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN:** El Plan Anual de Auditorías de la vigencia

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

www.piedecuestana.gov.co

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

2023, se pondrá a disposición de todos los usuarios de la Entidad mediante su publicación en la página [www.piedecuestanaesp.gov.co](http://www.piedecuestanaesp.gov.co).

**ARTICULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**

Gerente

Empresa Piedecuestana de servicios públicos

Proyectó aspectos técnicos: Adriana Sanabria Jefe Control Interno   
 Revisó aspectos jurídicos: Lilliana Vera Padilla. Jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación 

COPIA

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa